CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE LA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA – NIT: 800.100.521-7
ALCALDE :	VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES
CONTRATISTA :	**ROBERT FABIAN RUALES APRAEZ CC: 1.087.026.856 de Pasto (N). ESTACION DE SERVICIO ARBOLEDAS RR. La Cumbre (V).**
C. C. No. :	**CC: 1.087.026.856 de Pasto (N).**
DIRECCION :	**ESTACION DE SERVICIO ARBOLEDAS RR. - La Cumbre (V).**
OBJETO :	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE – VALLE DEL CAUCA
VALOR :	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 44.999.272,00).**
TERMINO :	desde la fecha del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	DOS (02) de FEBRERO de 2026.
SUPERVISOR:	**EDWAR ANDRES RIOS GOMEZ-** SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

El contratista en mención en cumplimiento del objeto del contrato realiza las siguientes actividades que a continuación se relacionan.

1. Obligaciones contratadas:

a) Realizar el suministro del combustible contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idonea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato.

b) Facilitar la información para que la Alcaldía de La Cumbre, a través del Supervisor del contrato pueda verificar el registro de los vehículos a los cuales se les suministra el combustible, donde aparezca: El número de la placa del vehículo y la cantidad de combustible suministrado.

c) Llevar el respectivo control del combustible contratado, con el fin de no sobrepasar el valor total del contrato, en caso de hacerlo los consumos que hagan en forma adicional serán de su exclusiva responsabilidad del contratista, al no existir soporte contractual y disponibilidad presupuestal previa.

d) Suministrar combustible, con cargo del objeto del presente contrato, en forma exclusiva a los vehículos, maquinaria y motocicletas de la Alcaldía acorde a relación que suministre la Alcaldía a través del supervisor del contrato.

e) Efectuar el suministro del combustible en forma física y por ningún motivo podrá entregar dinero en efectivo a los funcionarios a cambio de suscripción de vales de gasolina.

f) Garantizar que el suministro y entrega del combustible (Gasolina Corriente-DIESEL) se haga en el casco urbano del Municipio de La Cumbre - Valle del Cauca en forma oportuna y continua, en las estaciones de servicio y horarios definidos con el supervisor del contrato

g) El contratista deberá facturar anexando los comprobantes de suministro, junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período.

h) Todo el suministro del combustible deberá ser coordinado y autorizado por el supervisor del contrato, en caso contrario no se reconocerán consumos de combustible con cargo al presente contrato.

i) En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, la firma proveedora deberá dar prioridad al suministro de los vehículos, motos y maquinaria en general al servicio de la administración municipal de La Cumbre - Valle del Cauca, a fin de evitar que el servicio de movilidad se vea afectado.

j. El contratista deberá poseer sede en el perímetro urbano del Municipio de La Cumbre - Valle del Cauca, para garantizar el suministro continuo y permanente del Combustible acorde a los requerimientos del contrato según el siguiente detalle :

UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
GALON	GASOLINA CORRIENTE	882	$ 17.000	$ 14.994.000,00
GALON	ACPM - DIESEL	2728	$ 10.999	$ 30.005.272,00
			total	$ 44.999.272,00

2. En el presente informe y autorización de pago se realiza de acuerdo a la siguiente entrega de bienes según el siguiente detalle:

Unidad de medida	detalle	Cantidad	v/unitario	V/total
Galon	Gasolina corriente	380.445	$ 15.990	$ 6.083.318
galon	ACPM (diesel)	432.125	$ 11.400	$ 4.926225
TOTAL				$ 11.009.543

3. El presente informe se presenta de acuerdo al siguiente balance.

Detalle	Debe	Haber
Valor del Contrato		($ 44.999.272,00).
Valor del Contrato adicional		0000
PAGOS EFECTUADOS	$ 5.104.122,00	
PAGO PARCIAL a Realizar mediante el presente informe	$ $ 11.009.543	
Valor por ejecutar	($ 28.885.607,00)	
Sumas iguales	($ 44.999.272,00).	($ 44.999.272,00).

Por medio del presente informe se autoriza para el pago correspondiente a la cuota PARCIAL en el periodo correspondido al mes de MARZO de 2026.

Al presente informe se anexa A. informe de actividades realizado por la contratista B. planilla de aportes al sistema de seguridad social C. cuenta de cobro, D. certificación bancaria.

Para constancia de lo anterior se firma en La Cumbre Valle a los TRES (03) días del mes de MARZO de 2026.

EL SUPERVISOR

EDWAR ANDRES RIOS GOMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL